



SG/SH/nn

Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, (Madrid),

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

5º.- Declaración Institucional conjunta del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en apoyo de los Torrejoneros afectados por las promociones de Fidere-Lazora y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la Declaración Institucional por el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:

“El alcalde de Torrejón de Ardoz y los grupos de concejales del Partido Popular, PSOE y Podemos proponen al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la aprobación de la siguiente declaración institucional conjunta:

Ante la injusta situación que están atravesando familias torrejoneras con sus viviendas en régimen de alquiler o alquiler con opción a compra, situadas en las calles Juan Gris nº 4, Joan Miró nº 7, Francisco Salzillo nº 7, Bejamín Palencia nº 2 y Paseo de la Democracia nº 10, propiedad de Blackstone-Fidere así como Joan Miró nº 1 propiedad de Lazora, debido a la abusiva subida de la renta de éstas o/y la imposibilidad de ejercitar su compraventa, la Alcaldía de Torrejón de Ardoz y los grupos de concejales del Partido Popular, PSOE y Podemos proponen al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para su aprobación el siguiente ACUERDO:

1. Exigir a las empresas Fidere y Lazora que adopten de manera inmediata las siguientes medidas:

1.1 Mantener en la prórroga de los nuevos contratos de alquiler formalizados con los antiguos arrendatarios de las viviendas, una vez finalizados los anteriores contratos de arrendamiento con opción de compra, la renta del contrato anterior actualizada con el índice de precios al consumo (IPC) para quien no opte a la opción de compra.

Asimismo, el arrendatario podrá optar por la devolución total a que se refiere el punto 1.4 o por una compensación consistente en minorar o reducir mensualmente la nueva renta (renta antigua actualizada con el IPC) a satisfacer en virtud del nuevo contrato firmado, en un porcentaje a convenir entre las partes y por todo el tiempo que sea necesario hasta completar la cuantía total de ese 50 por ciento objeto de devolución.

1.2 Garantizar el derecho de opción de compra de la vivienda y anejos vinculados por una cantidad idéntica al precio máximo que figura en la calificación definitiva concedida por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, es decir, sin aplicar a dicho precio máximo ningún coeficiente de actualización o coeficiente multiplicador, y descontado del mismo el 50 por ciento de las cantidades entregadas en concepto de renta durante la vigencia del contrato de arrendamiento con opción de compra.



1.3 Ampliación del plazo de ejercicio del derecho de opción de compra para posibilitar así al arrendatario, de forma real y no ficticia, la consecución de su derecho constitucional de "acceso a una vivienda digna y adecuada".

1.4 Devolución inmediata al arrendatario del 50 por ciento de las cantidades entregadas en concepto de renta durante la vigencia del contrato para el caso de que a este no le interesare el ejercicio del derecho de opción de compra.

1.5 La renta de los nuevos contratos de arrendamiento formalizados con nuevos arrendatarios, será como máximo la misma renta a que se refiere el punto 1.1

2. Manifiestar el pleno apoyo del Ayuntamiento y de la ciudad a estos vecinos torrejoneros.

3. Reprobar la actitud de las empresas Fidere y Lazora con estos vecinos torrejoneros.

4. Incorporar en el marco de la política municipal de vivienda la máxima de que la vivienda social sea considerada común un servicio de interés general.

5. Reprobar el acto de la venta de viviendas públicas por parte de la Comunidad de Madrid a fondos buitres.

6. Instar a la Comunidad de Madrid:

- A la modificación del artículo 18 del Reglamento de Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Madrid, no permitiendo la enajenación de las viviendas con protección pública a sociedades o fondos de inversión inmobiliaria.
- Establecimiento del precio máximo que se fije en función de la valoración de la Dirección General de la Vivienda de la Comunidad de Madrid.
- Garantizar el derecho de tanteo y retracto para que las ventas que se realicen sean ofertadas previamente a los beneficiarios.
- Prórroga del alquiler, manteniendo las mismas condiciones para quien no opte a la opción a compra.

7. Dar traslado de esta declaración institucional a la Comunidad de Madrid, a la Federación de Municipios de Madrid y a las empresas Fidere y Lazora.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de septiembre de 2019. ALCALDE. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla.

Portavoz Partido Popular. Fdo.: José Luis Navarro
Portavoz PSOE. Fdo.: Javier Castillo
Portavoz Podemos. Olga M^a Jiménez."

Se aprueba por unanimidad la Declaración Institucional.



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Para que conste así, firmo esta certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del artículo 206 del R.D. 2568/1986, en Torrejón de Ardoz, a veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº
Alcalde Presidente.



